



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lista de resolutivos de los asuntos que dieron lugar a éstos, de la sesión de veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CUARTO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/A-25-2019**.

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información, en los términos señalados en el último considerando.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo determinado en esta resolución.

QUINTO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/A-26-2019**

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información del peticionario, en términos de lo señalado en esta resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General, para los efectos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se requiere al área vinculada en términos de lo determinado en la última parte de esta resolución.

SEXTO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/J-40-2019**

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo determinado en esta resolución.

SÉPTIMO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/J-41-2019**.

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.

OCTAVO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-11-2019**.

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, conforme a lo expuesto en esta resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendido el derecho acceso a la información conforme a las consideraciones de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la confidencialidad de la información, de conformidad con el considerando II.1 del fallo.

CUARTO. Se confirma la reserva de información, de conformidad con el considerando II.2 del fallo.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas para que atienda las determinaciones de esta resolución.

SEXTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atienda las determinaciones de esta resolución.

NOVENO punto del orden del día. Expediente varios **CT-VT/A-55-2019.**

PRIMERO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información en términos del considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información, en términos del considerando III.1 de esta resolución.

TERCERO. Se confirma como confidencial la información, en términos del considerando III.2 de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para que atienda las determinaciones contenidas en el considerando IV de esta resolución.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atienda las determinaciones de esta resolución.

DÉCIMO punto del orden del día. Expediente varios **CT-VT/A-56-2019.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso, conforme a lo expuesto en la presente determinación.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

DÉCIMO PRIMERO punto del orden del día. Expediente varios **CT-VT/A-57-2019.**

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendido el derecho de acceso a la información.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos para que atienda las determinaciones de esta resolución.

DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día. Expediente varios **CT-VT/A-58-2019.**

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, de conformidad con lo señalado en esta resolución.

TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

DÉCIMO TERCERO punto del orden del día. Expediente varios **CT-VT/A-63-2019**

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendido el derecho de acceso a la información.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos para que atienda las determinaciones de esta resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DÉCIMO CUARTO punto del orden del día. Expediente varios **CT-VT/A-64-2019**.

PRIMERO. Se tiene por atendido parcialmente el derecho a la información del peticionario en términos de lo señalado en el considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General, para los efectos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se requiere a las áreas vinculadas en términos de lo determinado en esta resolución.

DÉCIMO QUINTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-8-2019** derivado del diverso CT-VT/J-8-2019.

PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado al área vinculada.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de confidencial de los datos a que se hace referencia en el considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo determinado en esta resolución.

DÉCIMO SEXTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-40-2019** derivado del diverso CT-I/A-22-2019.

ÚNICO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos del último considerando de la presente resolución.

DÉCIMO SÉPTIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-38-2019** derivado del diverso CT-CI/A-10-2019.

Se retira de la lista para un mejor estudio.

PRIMER punto extraordinario. Expediente varios **CT-VT/A-65-2019**.

PRIMERO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información en términos del considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se revoca la clasificación de información contenida en el considerando III de esta resolución.

TERCERO. Se clasifica como confidencial la información contenida en el considerando III de esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atiendas las determinaciones de esta resolución.

SEGUNDO punto extraordinario. Inexistencia de información **CT-VA-27-2019**.

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.



COMUNICACIÓN NÚMERO 17/2017
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.

**LICENCIADO ANEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**